

-.DECRETO Nº 187/2022.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la trabajadora social Fabiana Panero, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. Zulma Kunt debe someterse a una intervención quirúrgica y según el informe socioeconómico no posee Obra Social.

Que la Secretaría de Desarrollo Social considera conveniente brindarle una ayuda económica, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, de **\$30.000,00** (PESOS TREINTA MIL C/00/100) destinado a pagar gastos por la intervención quirúrgica de la Sra. Zulma Kunt.-----

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social (No Medicamentos)”** del presupuesto de gastos vigente.-----

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 12 de Agosto de 2.022.-.-.-.